

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

903. ORDEN N°3435, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONSUMO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/07/2026, registrada al número 2026003435, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administración Pública, relativo a las solicitudes presentadas para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de **Jefe/a de Negociado de Consumo**, así como los informes emitidos por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos en relación con las convocatorias para la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos de trabajo de **Jefe/a de Negociado de Sanidad** y **Jefe/a de Sección de Procedimientos Administrativos en materia de Sanidad**,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14559/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al procedimiento para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de **Jefe/a de Negociado de Consumo**, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MONTILLA MIRALLES, NURIA IRENE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1 ESCOBAR BENAVENTE, MARÍA JOSÉ	No cumplir con el requisito específico de la Base Segunda de la convocatoria de acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo y reunir los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo. Los funcionarios/as de carrera que, reuniendo los requisitos para desempeñar el puesto, se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, solo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en dicha situación.

Segundo. Declarar PROVISIONALMENTE desiertos los procedimientos para la provisión, mediante concurso de méritos, de los siguientes puestos de trabajo:

- **Jefe/a de Negociado de Sanidad.**
- **Jefe/a de Sección de Procedimientos Administrativos en materia de Sanidad.**

Publíquese la **relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** correspondiente al procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de **Jefe/a de Negociado de Consumo**, así como la **relación provisional de los puestos de trabajo declarados desiertos** correspondientes a las convocatorias para la provisión de los puestos de **Jefe/a de Negociado de Sanidad** y **Jefe/a de Sección de Procedimientos Administrativos en materia de Sanidad**, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso general de méritos y libre designación, reservados al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2026-2027.

Asimismo, se concede un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler